

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 12 AL CONTRATO 202100344

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600090769 DE 2021
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de agosto de 2022
CONTRATO No:	202100344
CLASE:	Acuerdo Marco
ALIADO PROVEEDOR:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS
NIT:	811.009.708-9
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	30/12/2021
VALOR CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Formalizar el Acuerdo Marco COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE – SERTRANS en su calidad de aliado proveedor, para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Apoyo Logístico para la Seguridad y orden público, transporte desde el corregimiento de San Cristóbal Hasta la Finca Tecniplantas del Municipio de la Ceja Antioquia, Cuarenta (40) Campesinos y Cinco (5) Funcionarios de la policía Nacional.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 12:	El servicio se prestará el ocho (8) de Julio 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 12:	TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$3.203.739) EXCLUIDO IVA

La presente constituye la Orden de Servicio N°12 al Acuerdo Marco 202100344, cuyo objeto es “Formalizar el Acuerdo Marco COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE – SERTRANS en su calidad de aliado proveedor, para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”, previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar el “Apoyo Logístico para la Seguridad y orden público, transporte desde el corregimiento de San Cristóbal Hasta la Finca Tecniplantas del Municipio de la Ceja Antioquia, Cuarenta (40) Campesinos y Cinco (5) Funcionarios de la policía Nacional.”, conforme con lo indicado a continuación:

DETALLE	CANTIDAD(vehículos)	VALOR TOTAL
Servicio de Transporte_ Buseta van Medellín – La Ceja -Medellín	2	\$3.203.739

El Aliado Proveedor deberá entregar al supervisor designado de la orden de servicio un informe de las actividades desarrolladas mensualmente, en el cual se deberá plasmar al menos la siguiente información:

1. Fecha del servicio
2. Número de horas por servicio y horas totales del periodo informado.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 3

3. Registro fotográfico de cada servicio prestado en el periodo
4. Documentos vigentes del vehículo y el conductor que presto el servicio.

El Aliado Proveedor deberá velar por la adecuada ejecución financiera de la orden de servicio, por lo que deberá implementar los controles necesarios que eviten la sobre ejecución del total de horas y del recurso contratado

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS. M/L (\$3.203.739) EXCLUIDO IVA

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600090769 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000676
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000798
Centro de costos:	32045
Rubro al presupuesto:	23202020080029-0/83117
Descripción al Rubro:	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA APOYO LOGÍSTICO ORDEN PÚBLICO.
Requerimiento N°:	2022104675

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden es la No.12

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 DE 2021, suscrito con la secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín, los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del Aliado Proveedor, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 3 de 3

naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El servicio se prestará el ocho (8) de julio de 2022.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202100344. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Acuerdo Marco de Aliado Proveedor No. 202100344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los ocho (8) días del mes de julio de 2022.

ESU


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

ALIADO PROVEEDOR


CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Gloria Santamaria - Supervisor orden de servicio 202100344-12

Revisó: Henedy Johana Taborda - Abogada - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrío - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

